de Dª Petronila Alcaiz de la Sª de diez y seis
zinquenta reales, y del siguiente de diez y siete otros
zinquenta, y del real casamiento quatro, que dichas
tres partidas componen la dicha cantidad de ziento
y quatro rs. vn., y asi en uno como en otro tilde
y borre dichos motes con diferentes rayas que los cru
zaban, y lo mesmo con otro mote por el que parece
haverseles repartido a Dn. Franco. de Cañaberal Cordoba
y mon real treinta rs. vn. en el repartimiento echo
de los dichos Alcaiz y zientos en este presente año.
y para que conste lo pongo por fee y dilixª.

Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa

Nº

En dha villa dho dia diez y siete de Junio de dho
año notifique e hize saver dho decreto a
Dn. Matheo Lopez del Pozo Rezº. de la ziudad de Granada
y estante al presente en esta villa quien quedo en ten
dido de su efecto como a poderado de Dn. Franco.
Cañaberal Cordoba y mon real Rezº. de dha
ziudad y a quien de bolbi los testimonios presen
tados y de todo lo firmo doy fee.

D. Matheo Lopez
del Pozo

Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa